



**Iniciativa:** Reglamento del Parlamento (Reforma) de Canarias

**Publicación por la mesa:** III legislatura

**Comisión Competente:** Reglamento

**Debate en** 17-04-91, DS 64, p 4328-4334,(Dictamen de Comisión), aprobado. BOPC 85, 22-05-91 y

**Pleno:** BOC 70, 24-05-91

**Observaciones:** Además: Resolución de la Presidencia de 26 de julio de 1983, para desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11-1 del Reglamento, BOPC 31, 9-10-84; id. id. de 20 de julio de 1984 para desarrollo de lo dispuesto en el artículo 115 del R. (art. 116), BOPC 31, 9-10-84; id. id. de 7 de septiembre de 1984, sobre comunicación a la Mesa de los acuerdos de los Grupos relativos a la designación de nuevos portavoces durante el transcurso de una legislatura, BOPC 31, 9-10-84; id. id., de 7 de septiembre de 1984, sobre tiempos de intervención en la Junta de Portavoces, BOPC 31, 9-10-84; id. id. de 17 de octubre de 1984, sobre calificación de los escritos de enmiendas presentadas a textos legislativos, BOPC 20-12-85; id. id. de 20 de noviembre de 1984, sobre los trabajos de las Ponencias, BOPC 20-12-85; id. id. de 11 de 1985, para desarrollo de lo dispuesto en los artículos 115 (art. 116 del Reglamento) y 37-2 (art. 38-2), BOPC 28-11-85; id. id. de 28 de febrero de 1991, por la que se dictan normas de procedimiento en relación con los informes de la Audiencia de Cuentas de Canarias en ejercicio de la actividad fiscalizadora

---

[Nueva consulta](#)

---

© Parlamento de Canarias  
Comentarios y sugerencias: [wwwadmin@parcan.rcanaria.es](mailto:wwwadmin@parcan.rcanaria.es)

BRSCGI © [BARATZ](#) Servicios de Teledocumentación S.A. (+34-1-5939612)